

**PADRON DEFINITIVO ASAMBLEAS NACIONALES ELECTORALES DEL  
SECTOR BENEFICIADOR, EXPORTADOR Y TORREFACTOR DE CAFE**

**Señores**

**Beneficiadores, Exportadores y Torrefactores de Café**

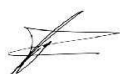
Estimados señores:

1. Como se les ha venido informando por diferentes medios de comunicación, como publicaciones en el periódico y circulares, el próximo mes de julio se celebrarán con base en lo que estipulan los artículos N° 103 y N° 109 de la Ley N° 2762 de 21 de junio de 1961 y sus reformas, Asambleas Nacionales Electorales por separado con representantes de los sectores beneficiador, exportador y torrefactor, con el objetivo de nombrar los Delegados al Congreso Nacional Cafetalero, así como para la elección de la terna de candidatos de estos sectores a la Junta Directiva del ICAFE.
2. Con el objetivo de que los integrantes de estos sectores verifiquen la Asamblea donde pueden ejercer su participación, les adjuntamos los respectivos padrones electorales definitivos. Asimismo, les comunicamos que estos padrones también estarán a su disposición a partir del primero de junio en las Sedes Regionales, en la Unidad de Liquidaciones del Instituto del Café de Costa Rica y en el sitio web <http://www.icafe.go.cr/circulares.nsf>
3. Para participar en estas Asambleas, cada firma beneficiadora, exportadora y torrefactora que esté registrada en los padrones deberá acreditar a un representante ante el ICAFE, **a más tardar el próximo 30 de junio**, para lo cual se tiene que cumplir con los siguientes requisitos:
  - (a) Remitir una nota a la Dirección Ejecutiva de este Instituto firmada por el representante legal de la respectiva entidad, indicando el nombre y calidades de la persona designada a participar en la asamblea que le corresponda (ver padrones definitivos).
  - (b) En caso de personas físicas, deberá también mediar nota dirigida a la Dirección Ejecutiva de su designación como representante a la respectiva asamblea.
4. En el caso de aquellas empresas que tengan inscritas en el ICAFE más de una planta de beneficio con su correspondiente código, deberán nombrar un solo representante para la Asamblea de Beneficiadores. En este caso, dicho representante tendrá derecho a tanta cantidad de votos como plantas de beneficio tenga inscritas con código asignado. En la nota de acreditación deberá indicar el nombre de cada una de las plantas de beneficio que representará.

5. A continuación se comunica la fecha, el lugar y hora de realización de cada una de estas Asambleas:

<b>Sector</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>	<b>Asamblea Elección Delegados al Congreso Nacional Cafetalero</b>	<b>Asamblea Elección Terna de Candidatos a la Junta Directiva de ICAFE</b>
Torrefactor	8 julio 04	CICAFE	1:30 P.M	3:00 P.M
Exportador	8 julio 04	CICAFE	4:00 P.M	5:30 P.M
Beneficiador	9 julio 04	CICAFE	3:00 P.M	4:30 P.M

Atentamente;



**JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**